


**Una mirada al Derecho islámico: crónica del Congreso internacional
“Identidad islámica y orden público en una sociedad inclusiva”**

A look at islamic Law: chronicle of the International Conference “Islamic identity and public policy in an inclusive society”

MARÍA DOLORES CERVILLA GARZÓN

Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Cádiz (España)

dolores.cervilla@uca.es

 <http://orcid.org/0000-0001-8221-9222>

Durante los días 14 a 16 de septiembre se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, en el Campus de Jerez, el Congreso Internacional “Identidad islámica y orden público en una sociedad inclusiva”, broche de oro del Proyecto con el mismo título cofinanciado por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que estaba llegando a su fin.

Dirigido por la Investigadora Principal del meritado Proyecto, Dra. Isabel Zurita Martín, este Congreso convocó a un nutrido grupo de investigadores, todos ellos miembros del equipo de investigación o de trabajo, para exponer y debatir desde distintas perspectivas sobre las diferentes facetas que un tema, con tantas aristas como este, suscita.

Basta una rápida mirada al programa para que aflore la calidad de las intervenciones que, los que asistimos, tuvimos la oportunidad de disfrutar. Derecho Constitucional, Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Internacional Privado,

Recepción: 12/12/2022

Aceptación: 12/12/2022

Cómo citar este trabajo: CERVILLA GARZÓN, María Dolores, “Una mirada al Derecho islámico: crónica del Congreso internacional “Identidad islámica y orden público en una sociedad inclusiva””, *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, n.º 6, Universidad de Cádiz, 2022, pp. 311-314, DOI: <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2022.i6.11>

Antropología... se entremezclan y se dan la mano para componer un escenario en el que fluyen las reflexiones y las propuestas. Pero no solo enriquece el Congreso la multidisciplinariedad de los ponentes, pues el tratamiento internacional del tema, con una fuerte implicación de juristas venidos de países islámicos, aportó el enfoque necesario para convertir en universales las premisas y conclusiones que allí se vertieron.

Con el fin de contextualizar el debate en un entorno social, se inician las jornadas con la conferencia inaugural de Ignacio Cembrero, comunicador, periodista y escritor, que nos acercó y nos condujo, con la claridad de sus palabras, a la España de Alá, un país donde los musulmanes encuentran cobijo y se aglutinan en asociaciones con un peso cada vez mayor en la toma de decisiones.

Continuando con una visión general de la materia (y partiendo de ella), la primera mesa desciende a cuestiones más controvertidas o técnicas que sirven de primer escalón a una profundización mayor y más precisa. El Derecho Romano nos aportó el marco jurídico previo, pues en cualquier debate jurídico que se precie, y este Congreso es, ante todo un Congreso jurídico, "todos los caminos llevan a Roma". El tratamiento en el Reino Unido y en Turquía, expuesto con maestría por profesores de la Universidad de Manchester y de la Universidad de Bilgi en Estambul, constituyó un punto de inflexión ya que, tras ambas ponencias, quedó claro que este no es, en modo alguno, un tema nacional, sino que solo desde un estudio transfronterizo se alcanzarán resultados reales y trasplantables a distintos modelos sociales. La intervención de la antropóloga coadyuvó a ubicar las interesantes pinceladas que nos regaló el profesor de Derecho eclesiástico; su didáctica exposición, llevando al auditorio a las cuestiones prácticas en las que se visibiliza la identidad islámica, supuso un acercamiento tangible a las cuestiones cotidianas en las que esta se materializa.

La segunda mesa abordó la delimitación de un concepto tan resbaladizo como técnico, tal cual es el orden público; concepto vital, pues actúa como eje vertebrador del Congreso y filtro que dará acceso al reconocimiento jurídico de resoluciones o instituciones islámicas en el mundo occidental con una tradición diferente. Uno de los grandes logros del Congreso ha sido, a mi juicio, la construcción de esta mesa, la coordinación entre sus componentes y, sobre todo, la calidad de las intervenciones. Hacer asequible y fácil una temática tan difícil, solo pueden hacerlo los grandes investigadores que supieron explicarnos, valiéndose de claras y pedagógicas presentaciones, la intrincada amalgama de normas y sus distintas interpretaciones. Los representantes de las universidades de Oporto, de Cádiz y de Sevilla, todos ellos especialistas en Derecho Internacional Privado, fueron los ponentes y protagonistas de la mesa.

Entrando ya en materia, las mesas tres y cuatro se dedican al análisis de las instituciones propias de Derecho de familia islámico. El repudio, la poligamia, la kafala, el matrimonio urfi, la custodia, la tutela, las reglas sucesorias... entraron en el Congreso, al ritmo de las citas del Corán que las fundamentan y regulan. Suras, aleyas, preceptos del Código Civil español y del italiano (pues una de las ponentes pertenece a la Universidad de Salerno), normas de los estatutos personales de países como Marruecos, Jordania, Túnez... se entremezclan para ir recomponiendo los conceptos y las instituciones. Mesas llenas de

“colorido” jurídico, en la que se funden tradición y Derecho; mesas que miran a los derechos de las personas, que actúan como una estrella polar del discurso, para evitar que este derrape al oscuro terreno de la desigualdad. Desde la perspectiva del orden público atenuado, los ponentes fueron capaces de apuntar soluciones a conflictos jurídicos acaecidos por el reconocimiento de efectos de sentencias dictadas en países islámicos, o invocando normas de los estatutos personales en nuestros Tribunales, alineadas con la integración y el respeto a la multiculturalidad. En otras ocasiones, como en Derecho de sucesiones, ello es abiertamente inviable, dada la abierta confrontación al principio de igualdad, pilar del orden público, de las reglas sucesorias que claramente atribuyen mayores cuotas hereditarias al varón.

Finaliza el programa con una última mesa sobre las implicaciones de la identidad islámica en el Derecho laboral. ¿Cómo conjugar el respeto a las tradiciones con el cumplimiento de las normas laborales? Los tres profesores Dres. en Derecho del Trabajo (de la Universidad de Cádiz y de la Politécnica de Cartagena), miembros del proyecto, nos ofrecen soluciones, argumentando a la luz de la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Descubrimos cómo, actualmente, algunas situaciones jurídicas propias del Derecho islámico, como la poligamia, gozan de consecuencias en nuestro ordenamiento jurídico en el ámbito de la pensión de viudedad.

Si comenzamos con una lección inaugural de carácter divulgativo y sociológico, la clausura del mismo fue encargada a la que es, sin duda, una de las mayores especialistas en Derecho islámico de nuestro país: la Dra. Esteban de la Rosa; pionera en estos estudios, en particular, de la Mudawana marroquí, y que cualquier investigador de la materia conoce por haber leído y estudiado sus múltiples ensayos y obras. En esta ocasión, disertó brillantemente sobre “Excepción de orden público y Reglamento 1259/2010 en el ámbito de la disolución del matrimonio”, ilustrando a los asistentes sobre el marco jurídico disponible que actúa como barrera para el reconocimiento de los efectos de la disolución del matrimonio establecidos en sentencias o normas de países extranjeros. Como es habitual y coherente con las tesis por ella mantenidas, la perspectiva de género, el orden público atenuado y la integración constituyeron el andamio sobre el que deslizó su discurso.

Como presidenta del comité científico quisiera destacar la alta calidad de las comunicaciones presentadas y defendidas en el Congreso, que he tenido la oportunidad de leer previamente para llevar a cabo la difícil selección que me ha correspondido realizar. Prueba de que el tema interesa a los investigadores noveles, lo cual incentiva, a los no tan noveles, a continuar en esta línea de trabajo que tanto puede aportar a mejorar la calidad de vida (y con ella la felicidad) de muchas personas que se han visto obligadas a abandonar sus países para vivir en otros con tradiciones distintas.

Una vez más, y que sean muchas, la Universidad actúa como plataforma de visibilización de conflictos sociales, como foro de debate y de propuesta de soluciones, con sensibilidad a los valores éticos de una sociedad, como la europea, que tiene claro, en la teoría al

menos, cuáles son los valores que está llamada a defender y que constituyen las señas de identidad de su cultura.

La Historia de la humanidad es la historia de las migraciones. Hemos progresado cuando hemos acogido. Nuestra cultura es una mezcla de otras muchas que nos precedieron, que se adaptaron y se integraron a las del lugar de destino. Una vez más, y no es la primera, le toca a Europa acoger e integrar. En este Congreso hemos aprendido que es posible hacerlo, sin perder, en el camino, los valores que, con tanto esfuerzo, hemos conquistado. Existen fórmulas en nuestro ordenamiento positivo y otras que es preciso implementar; existe voluntad en nuestros operadores jurídicos y sensibilidad en la sociedad europea. Solo es preciso, mediante la información-formación, desterrar posturas extremistas y xenófobas que son las que, en verdad, dificultad e impiden el avance de algo que es tan viejo como la humanidad: los movimientos migratorios.